



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.018.432,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Ruiz Jiménez. Distrito de Salamanca.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones deportivas adscritos al distrito y el gasto plurianual de 1.528.428,64 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 3.- Convalidar el gasto de 44.456,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 4.- Convalidar el gasto de 48.096,32 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 5.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, denominado "Centro Nocturno de Atención Básica Sociosanitaria, dirigido a personas con adicciones en situación de exclusión social del municipio de Madrid", mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.227.621,16 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 6.- Autorizar el gasto de 3.510.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a autónomos en el marco del Plan Relanza del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 7.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de hidrantes contra incendios y el gasto plurianual de 5.415.017,91 euros, como presupuesto del mismo.
- 8.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022, del contrato de obras de remodelación de la zona verde entre la calle Real de Arganda y calle Puentelarra.



ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 9.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 1 y 2 de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Específico 16.01 "Club Banesto", situadas en la calle de Mesena número 80, promovido por Metrovacesa S.A. Distrito de Hortaleza.
- 10.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito del borde forestal de Orcasitas" y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.209.476,76 euros. Distrito de Usera.
- 11.- Autorizar el gasto plurianual de 3.364.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio del Aeropuerto de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2021".
- 12.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Tetuán y Carabanchel.
- 13.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación "Actuación aislada al sitio de Valleuncoso-Las Pilillas en Cuña Verde de O'Donnell" Distrito de Moratalaz.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 14.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 02.12 Estación Sur. Parcela 4.B calle del Ombú, promovido por Acciona Inmobiliaria SLU. Distrito de Arganzuela.
- 15.- Autorizar la Resolución del lote 2 del contrato de obras IFS para la ejecución de obras en aceras, pavimentos, alcorques, renaturalización, jardineras y plantación de alcorques contempladas en las actuaciones de mejora urbana asociadas a los Planes Integrales de Barrio, conforme al proceso de concertación realizado con las entidades participantes en dichos Planes Integrales PIBA.
- 16.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, para el proyecto modificado de obras de reurbanización del AOE 00.04 Feria del Campo – Zona G "Cultural Gastronómica", y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.096.243,25 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.018.432,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Ruiz Jiménez. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.018.432,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Ruiz Jiménez.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Salamanca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.018.432,00 euros, IVA exento, a favor de AMMA EDUCACION INTEGRAL, S.L., con NIF B-85646859, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Ruiz Jiménez, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2021	138.877,09
2022	509.216,00
2023	370.338,91

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones deportivas adscritos al distrito y el gasto plurianual de 1.528.428,64 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones deportivas adscritos al distrito de Fuencarral – El Pardo dividido en tres lotes, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, siendo la fecha estimada de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior para el Lote 1 y el 1 de enero de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior para los Lotes 2 y 3, y autorizar el gasto plurianual de 1.528.428,64 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones deportivas adscritos al distrito de Fuencarral – El Pardo dividido en tres lotes, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, siendo la fecha estimada de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior para el Lote 1 y el 1 de enero de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior para los Lotes 2 y 3.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.528.428,64 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes, y con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación presupuestaria 001/208/933.02/212.00, "LOTE 1: Servicio de mantenimiento de edificios municipales del distrito (sin incluir espacios libres de parcela ni zonas verdes), 777.799,64 euros:



<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2021	0 euros (aplicación de la base 29.8)
2022	388.899,82 euros
2023	388.899,82 euros

Aplicación presupuestaria 001/208/342.01/212.00. LOTE 2: Servicio de mantenimiento de centros deportivos municipales de gestión directa del distrito, incluso sus espacios libres de parcela (incluido en estas las unidades deportivas), 482.400,42 euros:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2022	221.100,20 euros
2023	241.200,21 euros
2024	20.100,01 euros

Aplicación presupuestaria 001/208/342.01/212.00. LOTE 3: Servicios de mantenimiento de zonas verdes de centros deportivos de gestión directa y de las instalaciones deportivas básicas del distrito, 268.228,58 euros:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2022	122.938,10 euros
2023	134.114,29 euros
2024	11.176,19 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 44.456,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 44.456,78 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil ALTAIR, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, sita en la calle José de Cadalso número 43 del Distrito de Latina durante el mes de marzo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 44.456,78 euros, IVA exento, a favor de MUSIEDUCA VERSIÓN DOS PUNTO CERO S.L., con C.I.F. B-85870756, correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil ALTAIR, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, sita en la calle José de Cadalso número 43 del Distrito de Latina durante el mes de marzo de 2021, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal de 2021:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA EXENTO)
001	210	323.01	227.99	44.456,78 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 48.096,32 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 48.096,32 euros (IVA incluido), derivado de la prestación del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en diversas obras del distrito de Puente de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 48.096,32 euros derivado de la prestación de los servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras que figuran como anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/93302/22706 "Edificios. Estudios y trabajos técnicos" del presupuesto municipal vigente a favor de las siguientes empresas:

- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS - CEMOSA-, S.A con CIF A-29021334, por importe de 17.520,40 euros.
- SEGURINCO, S.L. con CIF B-36911881, por importe de 18.096,65 euros.
- UTE ATJ Consultores, S.L.U. y BSP Servicios de Consultoría Técnica, S.L., con CIF U-88394812, por importe de 12.479,27 euros.

[Volver al índice](#)

ANEXO OBRAS EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN 114/2021/00085 (2)

EXPEDIENTE	PEP	OBRA	ACUERDO MARCO	EMPRESA	IMPORTE	REPLANTEO	RECEPCIÓN	CERT. ÚLTIMA	CERT. FINAL	FECHA FACTURA	REGISTRO ENTRADA FACTURA	PEM CERTIFICADO	TOTAL CERTIFICADO
114/2019/05221	2019/003256	SP 05 IDB PARQUE LUIS BUÑUEL. PAVIM. Y CERRAM.	114/2017/02240	SEGURINCO	968,59	23/06/2020	17/12/2020	21/12/2020	13/01/2021	01/02/2021		71.154,77	48.359,12
114/2019/05265	2019/003257	SP 03 CDM ÁNGEL NIETO. REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN. ACONDICIONAMIENTOS PUNTUALES	114/2017/02240	CEMOSA	2.405,17	24/06/2020	20/11/2020	30/12/2020	10/03/2021	15/02/2021	15/12/2020	176.687,66	120.082,75
114/2019/01353	2019/003258	SP 01 CDM PALOMERAS. ADECUACIÓN PABELLÓN	114/2017/02240	SEGURINCO	6.406,02	03/06/2020	09/12/2020	15/12/2020	18/12/2020	12/01/2021	12/01/2021	470.598,35	319.834,07
114/2019/04495	2019/003259	SP 02 CDM ENTREVÍAS. CAMPO FÚTBOL, ASEOS	114/2017/02240	ATJ-BSP	4.315,30	09/06/2020	25/11/2020	09/12/2020	10/12/2020	11/01/2021	11/01/2021	316.167,00	214.877,46
114/2019/05222	2019/003260	SP 06 IDM COLONIA LOS TAXISTAS. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS	114/2017/02240	CEMOSA	5.490,67	09/06/2020	18/12/2020	22/12/2020	04/02/2021	12/02/2021	12/02/2021	403.354,33	274.132,84
114/2019/05218	2019/003261	SP 04 IDB PARQUE DE LA VIÑA. PAVIMENTOS Y CERR	114/2017/02240	ATJ-BSP	1.606,59	04/06/2020	13/11/2020	26/10/2020	25/11/2020	16/02/2021		117.709,34	79.999,12
114/2019/05500	2019/004004	SP 07 CDM WILFRED AGBONAVBARE. PAVIMENTACIÓN DE PISTA DE TENIS. CAMBIO DE VENTANAS Y PAVIMENTACIÓN EN SALA MULTUSOS. CAMBIO DE CERRAMIENTO DE PAVÉS EN PISCINA Y PABELLÓN. CAMBIO DE DOS CALDERAS. CAMBIO DE VALLADO Y PAVIMENTO DE PISTA DE HOCKEY. CAMBIO DE VENTANAS EN GIMNASIO. RIEGO DE CAMPO DE FÚTBOL 11 A TRAVÉS DE ALJIBE EXISTENTE	114/2017/02240	CEMOSA	4.988,56	08/06/2020	18/12/2020	22/12/2020	28/12/2020	12/01/2021	12/01/2021	366.468,99	249.064,33
114/2019/05224	2019/004005	SP 10 IDB. NOVECIENTO. ADEC. PISTAS DEPORTIVAS	114/2017/02240	ATJ-BSP	5.090,74	04/06/2020	16/12/2020	29/12/2020	21/12/2020	20/01/2021	20/01/2021	372.980,18	267.237,89
114/2019/05847	2019/004006	SP 11 IDB. SAN ALSELMO. ADECUAC. PISTA DEPORTIVA	114/2017/02240	SEGURINCO	1.913,99	04/06/2020	15/12/2020	22/12/2020	17/12/2020	12/01/2021	12/01/2021	140.605,48	95.560,08
114/2019/05506	2019/004270	SP 08 IDM PARQUE DE ENTREVÍAS. PETANCA. ADECUACION Y VALLADO	114/2017/02240	CEMOSA	1.906,72	08/06/2020	18/12/2020	21/12/2021	26/01/2021	31/01/2021	31/01/2021	140.070,95	95.196,81
114/2020/01498	2019/000433	RT 01 IDB RAMON PEREZ DE AYALA. CERRAMIENTO TECHADO Y OTRAS (SOLO SE HARA LA CIMENTACIÓN, NO LA CUBIERTA)	114/2017/02240	SEGURINCO	5.445,81	15/07/2020	21/12/2020	22/12/2020	04/02/2021	15/02/2021		400.059,41	271.893,50
114/2020/01499	2020/000441	RT 02 IDB CAZORLA. REHABILITACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS	114/2017/02240	SEGURINCO	1.416,81	29/07/2020	21/12/2020	22/12/2020	04/02/2021	15/02/2021		104.082,06	70.737,58
114/2020/01221	Cap 2	RT 03 CL. MONTE SAN MARCIAL Y CL. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO. ADECUACIÓN DE ACERAS	114/2017/03192	CEMOSA	781,60	28/09/2020	21/12/2020	30/12/2020	30/12/2020	14/05/2021			
114/2020/01500	2020/000442	RT 04 IDB PALOMERAS BAJAS. ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR Y CERRAMIENTO	114/2017/02240	SEGURINCO	576,19	07/08/2020	18/12/2020	22/12/2020	04/02/2021	15/02/2021		42.328,12	28.767,58
114/2020/01593		VP 01 BARRIO DE ENTREVÍAS: REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS, ADECUACIÓN DE ELEMENTOS URBANOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.	114/2017/03192	ATJ-BSP	1.466,64	13/08/2020	18/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	17/05/2021			
114/2020/01594		VP 02 TRIÁNGULO DEL AGUA: REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.	114/2017/03192	SEGURINCO	1.369,24	28/09/2020	21/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	26/02/2021			
114/2020/01595		VP 03 VARIAS LOCALIZACIONES. ACTUACIONES EN ACERAS Y PAVIMENTOS, ADECUACIÓN DE ELEMENTOS URBANOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.	114/2017/03192	CEMOSA	1.947,68	07/09/2020	18/12/2020	23/12/2020	23/12/2020	14/05/2021		1.566.595,19	1.078.457,77
					48.096,32							2.113.064,78	1.449.856,43

TOTALES	
CEMOSA S.A.	17.520,40
SEGURINCO S L	18.096,65
UTE ATJ-BSP	12.479,27
	48.096,32 €



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

5.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, denominado "Centro Nocturno de Atención Básica Sociosanitaria, dirigido a personas con adicciones en situación de exclusión social del municipio de Madrid", mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.227.621,16 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, denominado "Centro Nocturno de Atención Básica Sociosanitaria, dirigido a personas con adicciones en situación de exclusión social del Municipio de Madrid", mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.227.621,16 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de 2 años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, denominado "Centro Nocturno de Atención Básica Sociosanitaria, dirigido a personas con adicciones en situación de exclusión social del Municipio de Madrid", mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de 2 años

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 1.227.621,16 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:



- Año 2022: 559.959,87 euros.
- Año 2023: 616.264,97 euros.
- Año 2024: 51.396,32 euros.

TERCERO: El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

6.- Autorizar el gasto de 3.510.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a autónomos en el marco del Plan Relanza del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 3.510.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de ayudas a autónomos a través del Plan Relanza.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 14.º, punto 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar un gasto de 3.510.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a autónomos en el marco del Plan Relanza del Ayuntamiento de Madrid, imputable a la aplicación presupuestaria 001/141/443.05/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

7.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de hidrantes contra incendios y el gasto plurianual de 5.415.017,91 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación de hidrantes contra incendios (3 lotes) y el gasto plurianual de 5.415.017,91 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, siendo la fecha de inicio el 1 de agosto de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de hidrantes contra incendios (3 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por un máximo de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto plurianual de 5.415.017,91 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001150/16102/21000 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3
2021	49.406,13	67.704,70	65.874,84
2022	808.924,11	974.914,87	931.435,49
2023	759.399,24	902.556,83	854.801,70
TOTAL	1.617.729,48	1.945.176,40	1.852.112,03

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022, del contrato de obras de remodelación de la zona verde entre la calle Real de Arganda y calle Puentelarra.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 123,98% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato de obras de remodelación de la zona verde entre la calle Real de Arganda y calle Puentelarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 123,98% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato de obras de remodelación de la zona verde entre la calle Real de Arganda y calle Puentelarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

9.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 1 y 2 de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Específico 16.01 "Club Banesto", situadas en la calle de Mesena número 80, promovido por Metrovacesa S.A. Distrito de Hortaleza.

El ámbito del Estudio de Detalle está constituido por las parcelas 1 y 2 de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Específico 16.01 "Club Banesto", ubicadas en la calle de Mesena número 80. Distrito de Hortaleza.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica el ámbito objeto del Estudio de Detalle como suelo urbano, incluido en la Norma Zonal 3.1º a, "Volumetría específica", siendo su uso cualificado residencial.

Las parcelas no se encuentran incluidas en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ellas.

El objeto del Estudio de Detalle es la concreción de una nueva disposición de volúmenes edificables en las parcelas con sustitución de los edificios existentes de viviendas, en aplicación de los artículos 8.0.3, 8.3.5.3.a).i) y 3.2.10.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, remisión del documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, el Estudio de Detalle para las parcelas 1 y 2 de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Específico 16.01 "Club Banesto", situadas en la calle de Mesena número 80,



distrito de Hortaleza, promovido por Metrovacesa S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. - Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito del borde forestal de Orcasitas" y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.209.476,76 euros. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito del borde forestal de Orcasitas. Distrito de Usera", celebrado al amparo del lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid", así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.209.476,76 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de siete meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2021.

El lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid" fue adjudicado a Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito del borde forestal de Orcasitas del distrito de Usera", celebrado al amparo del Lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid". El plazo de ejecución de las obras es de siete meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.209.476,76 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A.,



con N.I.F. A-19001205, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/172.13/609.04 del presupuesto municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2021	766.078,43 euros
2022	1.443.398,33 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el gasto plurianual de 3.364.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio del Aeropuerto de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2021".

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 3.364.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio del Aeropuerto de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2021".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 3.364.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio del Aeropuerto de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2021", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente del presupuesto municipal, Fondo de Reequilibrio Territorial (Fondo 5) con la siguiente distribución por anualidades:

LÍNEA	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
Poblado dirigido de Orcasitas	464.000,00 €	500.000,00 €	964.000,00 €
Meseta de Orcasitas	300.000,00 €	300.000,00 €	600.000,00 €
Barrio del Aeropuerto	900.000,00 €	900.000,00 €	1.800.000,00 €
TOTAL	1.664.000,00 €	1.700.000,00 €	3.364.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Tetuán y Carabanchel.

La Dirección General de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por la negativa de sus titulares/ocupantes a permitir la entrada:

Resolución de 12 de febrero de 2021, por la que se requirió a los ocupantes de la vivienda trasera de la finca situada en la _____ para que facilitaran el acceso, de forma voluntaria, al interior del inmueble a los técnicos municipales, para adoptar las medidas de seguridad urgentes consistentes en la ejecución de una cubierta provisional como medida de seguridad total, en cumplimiento de la Resolución de ejecución subsidiaria de 19 de octubre de 2020, debiendo asimismo desalojar la vivienda provisionalmente de personas y enseres durante el transcurso de estos trabajos con el fin de que se puedan llevar a cabo con las necesarias medidas de seguridad.

Resolución de 21 de octubre de 2020, por la que se requirió a la propiedad de la finca situada en la _____, para que facilitara el acceso, de forma voluntaria, al interior del inmueble a los técnicos municipales, para realizar visita de inspección de su estado estructural y adoptar en su caso las medidas de seguridad necesarias.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en los expedientes informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de las mencionadas fincas a facilitar la entrada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:

- Expediente 711/2014/15376, finca situada en la _____ . Distrito de Tetuán.



- Expediente 711/2020/09146, finca situada en la . Distrito de Carabanchel.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación "Actuación aislada al sitio de Valleuncoso-Las Pilillas en Cuña Verde de O'Donnell" Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación "Actuación aislada al sitio de Valleuncoso-Las Pilillas en Cuña Verde de O'Donnell. Distrito de Moratalaz".

El Director General de Gestión Urbanística mediante Resolución de 21 de mayo de 2021, dispuso someter a información pública por un plazo de quince días la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación del inmueble, siendo el Ayuntamiento de Madrid expropiante y beneficiario de la expropiación.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 136 de 9 de junio de 2021 y en la edición del diario "El Mundo" de 31 de mayo de 2021, así como mediante su notificación de forma individual a los diferentes titulares de bienes y derechos afectados.

Durante el periodo de información pública se ha presentado una alegación, siendo estimada por las razones y en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se propone aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y los artículos 17.1 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada durante el periodo de información pública a la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por expropiación en "Actuación aislada al sitio de Valleuncoso-Las Pilillas en Cuña Verde de O'Donnell (Acciones 14V003{21}-01 y 14V003{22}-01). Distrito de Moratalaz", por las razones y en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 9 de julio de 2021.



SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por expropiación en "Actuación aislada al sitio de Valleuncoso-Las Pilillas en Cuña Verde de O'Donnell (Acciones 14V003{21}-01 y 14V003{22}-01). Distrito de Moratalaz", de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, y los artículos 17.1 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia y practicar a su vez la notificación individualizada del acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

14.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 02.12 Estación Sur. Parcela 4.B calle del Ombú, promovido por Acciona Inmobiliaria SLU. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 02.12 "Estación Sur. Parcela 4.B Calle del Ombú", promovido por Acciona Inmobiliaria, S.L.U., distrito de Arganzuela.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 21 de enero de 2021.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 5 de marzo de 2021 y en el diario ABC el 8 de marzo de 2021.

Durante el período de información pública se ha recibido un escrito de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización, según consta en el certificado de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fecha 27 de abril de 2021.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de julio de 2021, en el que se da contestación a las alegaciones formuladas, desestimando las alegaciones presentadas por Canal de Isabel II, S.A.

El proyecto consiste en la definición de las obras de movimiento de tierras, pavimentación, alumbrado público mediante luminarias led, recogida de pluviales mediante un sistema de drenaje urbano sostenible, plantaciones, red de riego automático por goteo y mobiliario urbano, necesarias para el acondicionamiento de la zona verde.

La superficie total del ámbito de actuación es de 2.391 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 284.744,25 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en cuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la presentadas Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 2 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 02.12 "Estación Sur. Parcela 4.B Calle del Ombú", distrito de Arganzuela, promovido por Acciona Inmobiliaria, S.L.U., con un presupuesto, 21 % I.V.A. incluido, de 284.744,25 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 2 de julio de 2021.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar la Resolución del lote 2 del contrato de obras IFS para la ejecución de obras en aceras, pavimentos, alcorques, renaturalización, jardineras y plantación de alcorques contempladas en las actuaciones de mejora urbana asociadas a los Planes Integrales de Barrio, conforme al proceso de concertación realizado con las entidades participantes en dichos Planes Integrales PIBA.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización de la resolución del lote 2 del contrato de obras IFS para la ejecución de obras en aceras, pavimentos, alcorques, renaturalización, jardineras y plantación de alcorques contempladas en las actuaciones de mejora urbana asociadas a los Planes Integrales de Barrio, conforme al proceso de concertación realizado con las entidades participantes en dichos Planes Integrales PIBA (3 lotes), conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la imposibilidad de ejecutar la obra en los términos inicialmente pactados, al no ser posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 del citado texto legal.

El contrato fue autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de diciembre de 2018.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la resolución del lote 2 del contrato de obras IFS para la ejecución de obras en aceras, pavimentos, alcorques, renaturalización, jardineras y plantación de alcorques contempladas en las actuaciones de mejora urbana asociadas a los Planes Integrales de Barrio, conforme al proceso de concertación realizado con las entidades participantes en dichos Planes Integrales PIBA (3 lotes), adjudicado a Inesco, S.A. y Asfaltos y Pavimentos, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo, con C.I.F. U88392162, ante la imposibilidad de ejecutar la obra en los términos inicialmente pactados, al no ser posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, para el proyecto modificado de obras de reurbanización del AOE 00.04 Feria del Campo – Zona G “Cultural Gastronómica”, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.096.243,25 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto modificado de obras de reurbanización del AOE 00.04 Feria del Campo – Zona G “Cultural Gastronómica”, distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.096.243,25 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF U42783985, para el proyecto modificado de obras de reurbanización del AOE 00.04 Feria del Campo – Zona G “Cultural Gastronómica”, distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.096.243,25 euros, IVA incluido, a favor de la UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF U42783985, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 895.291,65 euros.
- 2022 1.200.951,60 euros.

[Volver al índice](#)